

Respuesta Observaciones al Cálculo de la Repartición del Cargo por Transmisión julio 2019

N°	Empresa	Materia / hoja Archivo celda	Observación	Propuesta	Respuesta
1	ENGIE Energía Chile S.A.	DE04545-19 "Repartición de Ingresos asociados al Cargos por Transmisión Nacional, Zonal y Dedicado, julio 2019, preliminar".	<p>ENGIE mantiene la posición informada al Coordinador, mediante carta ENGIE N° 505/2019 del 14 de agosto del presente, con ocasión del IVT de julio de 2019, versión preliminar, donde se señaló que los valores contenidos en la Resolución Exenta 456 ("ResEx 456") tiene carácter de preliminares, por tanto, se reitera la solicitud al Coordinador para que éste utilice con ocasión de este informe los valores de VATT contenidos en el Decreto Exento N°418 del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de agosto de 2017 ("DE 418"), para las obras de ejecución obligatoria, declaradas en construcción, conforme a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley 20.936, hasta que no se cuente con un decreto definitivo, por parte del Ministerio de Energía, de acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo.</p> <p>A mayor abundamiento, ponemos en conocimiento del Coordinador que el pasado lunes 19 de agosto, ENGIE emitió observaciones a la ResEx 456, dentro del proceso de observaciones que propició la misma Comisión, instancia en la cual comunicó el hallazgo de errores manifiestos en la valorización de las instalaciones de ENGIE, donde la magnitud y cantidad de los equipos, materiales, obras civiles y recargos, reflejan un relevante sub-dimensionamiento de las instalaciones, que consecuentemente repercute en una sub-valorización igualmente importante. Dado esto, es un escenario plausible el considerar que la valorización de los activos de ENGIE se modifique respecto de la valorización preliminar señalada en la ResEx 456, por tanto, y a la vista de los antecedentes expuestos, la valorización contenida en el DE 418, se presenta como aquella que minimiza la diferencia entre una valorización preliminar y la valorización definitiva que será decretada por parte del Ministerio de Energía. Esto último es fundamental para optar por esta alternativa, a modo de</p>	Se solicita al Coordinador utilizar con ocasión de este informe los valores de VATT contenidos en el Decreto Exento N°418 del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de agosto de 2017 ("DE 418").	Se acoge la observación de ENGIE de seguir utilizando los valores referenciales de AVI y COMA establecidos en el D418-17 para las instalaciones Zonales que entraron en operación durante el año 2018. Cabe señalar que la valorización de dichas obras se actualizará con ocasión de la valorización definitiva que establezca la CNE.

N°	Empresa	Materia / hoja Archivo celda	Observación	Propuesta	Respuesta
			<p>minimizar el monto de saldo acumulado de las distintas empresas que participan en el sistema de transmisión zonal, que se generará entre la aplicación de una valorización preliminar y otra definitiva, tanto en la repartición mensual como en las fijaciones tarifarias del cargo único de transmisión sucesivas.</p> <p>Concretamente, sumando las dos obras de ENGIE, se evidencia una diferencia de VATT entre la valorización del DE 418 y de la ResEx 456 de 830.467 USD, lo que equivale a una disminución de un 96%.</p>		
2	Eléctrica Puntilla S.A.	<p>[Prorrata VATT Zonal y Dedicado 6T 1907-pre.xlsx]</p> <p>Hoja "Prorrata_Zonal"</p> <p>Celda \$O\$1008</p>	<p>Se observa que la construcción del ingreso zonal para la empresa i, en el mes m, tiene 3 componentes:</p> <p>1) Base período actual (m): aquí está el ingreso que corresponde al periodo, y que es igual a la mensualización del VATT descontados los IT de energía y potencia recibidos en el balance. En la fórmula de la celda \$O\$1008: <i>E1008/12-I1008-J1008</i></p> <p>2) Saldos acumulados de la empresa i hasta el período anterior (m-1): aquí se agregan todas las diferencias de recaudación de los meses pasados de la empresa i. En la fórmula de la celda \$O\$1008: <i>-SUMAR.SI.CONJUNTO(\$M:\$M;\$B:\$B;FECHA.MES(\$B1008;-1);\$C:\$C;\$C1008;\$D:\$D;\$D1008)</i></p> <p>3) Participación en un descuento por saldos acumulados de todo el sistema zonal, descontada la propia repartición del período (m). En la fórmula de la celda \$O\$1008: <i>+H1008*T1008</i></p> <p>Los valores de estas tres componentes para PUNTILLA en el Sistema D, en julio de 2019, son los siguientes:</p> <p>1) +9,9 [MMCh\$] 2) +3,5 [MMCh\$] 3) -3,7 [MMCh\$]</p>	<p>Confirmar si la tercera componente descrita tiene el objetivo mencionado. De ser así, se solicita al Coordinador:</p> <p>- Entregar una minuta detallada que describa en detalle los criterios y la metodología de la determinación de cada componente de la repartición. - Asimismo, se solicita indicar explícitamente cuáles son los fundamentos de la aplicación de este criterio (mantener proporción de saldos acumulados entre todos los transmisores) y si habrá otra instancia para que los Coordinados podamos realizar observaciones a dichos criterios.</p>	<p>El Coordinador está a la espera del reglamento que norme esta materia, mientras tanto, la repartición de CUT se elabora con prorratas calculadas a partir de los saldos acumulados de VATT hasta el mes de cálculo de la repartición, incluyendo los respectivos ingresos tarifarios percibidos en los Balances de Energía y Potencia, e incorporando una reasignación de los ingresos por cargo únicos de transmisión, para procurar que la proporción entre el saldo acumulado y el VATT acumulado de cada transmisor sea la misma para todos los transmisores del segmento respectivo.</p> <p>La metodología va en línea con el Reglamento que se encuentra en tramitación, y que señala que al menos anualmente el Coordinador deberá realizar una reliquidación entre Trasmisores para velar de que cada Transmisor reciba como remuneración la misma proporción con respecto a su VATT total.</p> <p>La ventaja de incluir en la Repartición del CUT el criterio de que todos los transmisores del segmento queden en igual</p>

N°	Empresa	Materia / hoja Archivo celda	Observación	Propuesta	Respuesta
			<p>Total Ingreso PUNTILLA: 9,7 [MMCh\$]</p> <p>Al respecto, asumimos que dicha tercera componente tiene como objetivo aplicar lo mencionado por este Coordinador en la carta conductora DE 04545-19, tercer párrafo: “para procurar que la proporción entre el saldo acumulado y el VATT acumulado de cada transmisor sea la misma para todos los transmisores del segmento respectivo”</p> <p>Sin embargo, no comprendemos cuál es el fundamento a nivel de la normativa de considerar esta tercera componente, o bien si se trata de un criterio que pertenece estrictamente al Coordinador, ya que si se quisiera netear de una vez los saldos históricos adeudados a PUNTILLA, dicha componente debiera ser nula.</p>		<p>proporción de Saldo/VATT es que se corrigen inmediatamente cualquier distorsión ocasionada por efecto de los IT de energía y potencia recibidos en Balances o reliquidaciones de estos, u otros efectos en la determinación de los saldos y entrada en operación de instalaciones no consideradas, lo que implica menores traspasos de ingresos en posteriores reliquidaciones entre empresas transmisoras.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el criterio de que todos los transmisores queden en igual proporción de saldo con respecto a su VATT se ajusta a los lineamientos de la normativa que la rigen.</p> <p>Con respecto al cálculo de ingresos en la Hoja “Prorrata_Zonal” del archivo “Prorrata VATT Zonal y Dedicado 6T 1907-pre.xlsx”, cabe indicar que en una primera instancia se calcula el ingreso mensual que le corresponde recibir a las empresas transmisoras a través de la expresión:</p> <p>Ingreso Repartición CT= $(VATT/12 - ITE - ITP - Saldo_Acumulado) + VATT_mensual_acumulado * \%Segmento_SaldoAcc/VATTacc$</p> <p>Donde $(VATT/12 - ITE - ITP - Saldo_Acumulado)$ corresponde al ingreso que falta para cubrir el VATT mensualizado; mientras que $VATT_mensual_acumulado * \%Segmento_SaldoAcc/VATTacc$ es la componente que permite procurar que la proporción entre el saldo acumulado y el VATT acumulado de cada transmisor sea la</p>

N°	Empresa	Materia / hoja Archivo celda	Observación	Propuesta	Respuesta
					<p>misma para todos los transmisores del segmento respectivo. Posteriormente, el resultado se ajusta para que no existan empresas que reciban ingresos por sobre su VATT total, ni tampoco empresas que tengan que devolver ingresos en sistemas que poseen saldos deficitarios respecto al VATT acumulado ($\text{SaldoAcc}/\text{VATTacc} < 0$).</p>